

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 1 de 64

ESTUDIOS PREVIOS DENTRO DE UN PROCESO DE SUBASTA INVERSA

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
Modalidad De La Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ.
Plan Anual de Adquisiciones	El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde al Municipio de El Cocuy, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, atender las necesidades de la comunidad, garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo, ejecutar las obras que demande el progreso local y promover el desarrollo de su territorio. Así mismo, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

En concordancia con lo anterior, los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998 establecen principios y reglas que orientan el desarrollo de la función administrativa, entre ellos, la eficacia, la eficiencia, la celeridad, la economía, la responsabilidad, la transparencia y la publicidad, con el propósito de satisfacer las necesidades generales de la población y garantizar la prevalencia del interés general. Estas disposiciones son aplicables a las entidades territoriales en lo pertinente, de conformidad con el párrafo del artículo 2 de la misma ley.

El Municipio de El Cocuy, en su calidad de entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley, de conformidad con el artículo 287 de la Carta Política. En virtud de dicha autonomía, tiene derecho a gobernarse por autoridades propias y a ejercer las competencias que le corresponden.

En este marco, el Alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal del Municipio, ejerce las competencias constitucionales y legales orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, la ejecución de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento y desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar la prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con lo previsto en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 2 de 64

Por su parte, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Igualmente, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Municipio de El Cocuy, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral y estabilización socioeconómica de la población víctima del conflicto armado, requiere implementar acciones concretas que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades productivas y a la generación de condiciones que permitan mejorar sus ingresos y medios de subsistencia.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado del municipio, mediante la provisión de bienes, insumos y elementos indispensables para el desarrollo, sostenibilidad y mejoramiento de las actividades productivas que adelantan o que se proyecta implementar con dicha población.

Las unidades productivas requieren, de acuerdo con su naturaleza y línea de producción, elementos tales como semovientes, maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas, materias primas, insumos, alimentos y productos veterinarios, cuya disponibilidad resulta necesaria para poner en funcionamiento, reactivar, complementar o mejorar los procesos productivos de los beneficiarios.

La adquisición de estos bienes permitirá atender necesidades asociadas con la producción agropecuaria y demás actividades económicas desarrolladas por la población beneficiaria, procurando que las unidades productivas cuenten con los elementos mínimos requeridos para su adecuada operación. De esta manera, la intervención no se limita a la entrega de bienes, sino que busca generar condiciones materiales para que los beneficiarios puedan desarrollar sus iniciativas productivas y avanzar hacia mayores niveles de autonomía económica.

Desde el punto de vista técnico, la contratación resulta necesaria debido a que los bienes requeridos presentan características, cantidades y especificaciones que deben responder a las necesidades particulares de las unidades productivas previamente identificadas. En especial, tratándose de semovientes y productos destinados a la producción pecuaria, resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de calidad, sanidad, alimentación y manejo, con el propósito de disminuir riesgos que puedan afectar la productividad y sostenibilidad de las unidades beneficiarias.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita el suministro integral y oportuno de los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establezcan en los estudios previos y demás documentos del proceso.

La contratación encuentra fundamento en el deber del Estado y de las entidades territoriales de adoptar medidas dirigidas a la atención, asistencia, reparación integral y estabilización socioeconómica de las personas afectadas por el conflicto armado, dentro del marco de sus competencias.

En particular, la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, establece un marco de protección especial para las víctimas y contempla medidas encaminadas a contribuir a su reparación integral y al restablecimiento de sus derechos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 3 de 64

De igual manera, el Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, desarrolla disposiciones relacionadas con la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

En materia contractual, la adquisición de los bienes requeridos deberá sujetarse a los principios y disposiciones establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas que resulten aplicables al proceso de selección y a la ejecución contractual.

La contratación se encuentra orientada al cumplimiento de una finalidad pública, en tanto los bienes objeto del suministro están destinados a fortalecer unidades productivas de población que ostenta la condición de víctima del conflicto armado, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con su atención y estabilización socioeconómica.

En consecuencia, existe una necesidad pública concreta, actual y verificable, que debe ser atendida mediante la utilización de los instrumentos de contratación estatal correspondientes, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios aplicables a la gestión contractual.

La población víctima del conflicto armado enfrenta condiciones particulares de vulnerabilidad derivadas, entre otras circunstancias, del desplazamiento, pérdida o afectación de bienes, ruptura de sus medios tradicionales de generación de ingresos y dificultades para acceder a oportunidades económicas sostenibles.

En este escenario, el fortalecimiento de las unidades productivas constituye una herramienta para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas, mediante el apoyo a iniciativas que permitan desarrollar actividades generadoras de ingresos y fortalecer sus capacidades productivas.

La intervención propuesta busca proporcionar bienes directamente relacionados con las necesidades de las unidades productivas, de manera que los beneficiarios puedan disponer de herramientas, equipos, insumos y demás elementos necesarios para desarrollar sus actividades económicas.

El suministro de semovientes, maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas, materias primas, insumos, alimentos y productos veterinarios permitirá atender diferentes componentes de las unidades productivas, particularmente aquellas vinculadas con actividades agropecuarias, pecuarias y de transformación o comercialización de productos.

Socialmente, la contratación pretende contribuir a:

- Fortalecer los medios de generación de ingresos de la población víctima.
- Contribuir a la recuperación y consolidación de sus capacidades productivas.
- Promover condiciones de mayor autonomía económica de los hogares beneficiarios.
- Apoyar la permanencia y sostenibilidad de las iniciativas productivas.
- Favorecer el aprovechamiento de capacidades, conocimientos y vocaciones productivas existentes en el territorio.
- Contribuir a la inclusión económica y social de la población víctima.
- Generar condiciones que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias.
- Apoyar los procesos municipales dirigidos a la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 4 de 64

En consecuencia, el Municipio de El Cocuy requiere contratar el suministro de semovientes, maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas, materias primas, insumos, alimentos y productos veterinarios para el fortalecimiento de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado, toda vez que se ha identificado una necesidad pública relacionada con el fortalecimiento de los medios de subsistencia y de generación de ingresos de esta población.

La contratación propuesta constituye un mecanismo para materializar las acciones institucionales dirigidas a la estabilización socioeconómica y al fortalecimiento de las capacidades productivas de las víctimas, mediante la entrega de bienes acordes con las características y necesidades de las unidades productivas beneficiarias.

Así mismo, la adquisición permitirá atender de manera organizada y planificada las necesidades identificadas, procurando que los bienes sean suministrados en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y especificaciones técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades productivas.

Por tanto, existe una relación directa entre la necesidad identificada, el objeto contractual y las obligaciones que se pretenden atender, encontrándose justificada la realización del proceso contractual, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y de las políticas públicas dirigidas a la población víctima del conflicto armado.

En conclusión, el Municipio de El Cocuy, Boyacá, requiere fortalecer las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado, como estrategia orientada a contribuir a su estabilización socioeconómica, generación de ingresos, autonomía económica y mejoramiento de sus condiciones de vida. Para tal efecto, se hace necesario suministrar semovientes, maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas, materias primas, insumos, alimentos y productos veterinarios, de acuerdo con las necesidades y características de las unidades productivas previamente identificadas. La adquisición de estos bienes permitirá mejorar las condiciones de operación y productividad de las iniciativas beneficiarias, contribuir a su sostenibilidad y fortalecer las capacidades económicas de los hogares víctimas. La necesidad se encuentra relacionada con las obligaciones de las entidades territoriales frente a la atención y reparación integral de las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus normas reglamentarias, y deberá ser atendida mediante el procedimiento de contratación estatal que corresponda, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo se requiere de carácter urgente mantener en buen estado y funcionamiento del parque automotor del Municipio, para dar cumplimiento a las actividades del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Oportunidades para Todos” se proponen las siguientes Metas:

 Municipio de El Cocuy	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ."			
II. CERTIFICACIÓN				
La secretaría de Planeación e Infraestructura de El Cocuy-Boyacá CERTIFICA: Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:				
III. DATOS DEL PROYECTO				
#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato	
Proyecto 1	Asistencia integral dirigida a población en condiciones de vulnerabilidad y/o desprotección familiar en municipio de El Cocuy	202500000000470 - PIIP	\$ 86.456.100,00	
Total financiación			\$ 86.456.100,00	
IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL				
#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades sociales para todos	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4101073 - Servicio de apoyo para la generación de ingresos
V. PLAN DE ACCIÓN ANUAL				
Ítem		Actividad		
22		Suministros para el fortalecimiento de proyectos productivos de la población víctima		
V. CONCEPTO				
De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con código 202500000000470 - PIIP				
Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.				

Que, con la ejecución de las actividades planteadas, se está dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Oportunidades para Todos".

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ".

2.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
OBJETO	SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 6 de 64

PLAZO	El plazo para la ejecución del presente proceso será de cuarenta y cinco (45) días								
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE EL COCUY.								
VALOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS (\$86.456.100.00) M/CTE., IVA INCLUIDO, IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA.								
CDP	856 del 02 de octubre de 2026								
RUBRO	Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, acorde con la siguiente Descripción: <table><tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.1.41.4101.4101073</td><td>Servicio de apoyo para la generación de ingresos</td><td>\$ 86,456,100.00</td></tr></table>			RUBRO	DENOMINACION	VALOR	2.3.1.41.4101.4101073	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	\$ 86,456,100.00
RUBRO	DENOMINACION	VALOR							
2.3.1.41.4101.4101073	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	\$ 86,456,100.00							
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del objeto contractual, previa presentación cuenta de cobro o factura, y suscripción de actas de recibo parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente, valor que se irá descontando del presupuesto oficial y una vez agotado éste se entenderá terminado el contrato o en caso de no agotarse en el plazo establecido será determinado como saldo a favor del Municipio. PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. – El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con valores entregados al supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.								

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La codificación utilizada es la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10122100	Alimento para animales variados
10101500	Animales de granja
42121600	Productos veterinarios
52141500	Electrodomésticos para cocina

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 7 de 64

50181700	Suministro y mezclas para hornear
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
11162100	Tejidos o telas especiales
91101700	Cuidado del pelo
23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
48101600	Equipos para preparados de alimentos

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

De igual manera y sin detrimento de las condiciones y estipulaciones descritas en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar y garantizar la ejecución de las siguientes actividades y obligaciones:

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar integralmente los semovientes, maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas, materias primas, insumos, alimentos y productos veterinarios requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado del municipio de El Cocuy, Boyacá, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto del suministro, atendiendo las características, referencias, unidades de medida, cantidades, presentaciones, condiciones de calidad y demás requisitos definidos por la entidad contratante.
3. Entregar los bienes nuevos, en buen estado y aptos para su utilización, salvo aquellos cuya naturaleza o especificación técnica permita expresamente otra condición, garantizando que se encuentren libres de defectos, daños, alteraciones o cualquier circunstancia que afecte su calidad, funcionalidad o aprovechamiento.
4. Suministrar semovientes que cumplan con las condiciones sanitarias, productivas y zootécnicas requeridas, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad, garantizando su adecuado estado de salud.
5. Garantizar que los alimentos, insumos agropecuarios y productos veterinarios suministrados cumplan con los requisitos de calidad, conservación, composición, presentación, registro, autorización sanitaria y demás condiciones aplicables, según la naturaleza de cada producto y la regulación vigente.
6. Suministrar maquinaria, equipos, mobiliario y herramientas en condiciones óptimas de funcionamiento, completos y con sus respectivos accesorios, componentes y elementos complementarios necesarios para su utilización, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 8 de 64

7. Entregar las materias primas, alimentos e insumos en condiciones adecuadas de calidad y conservación, verificando que sus empaques, envases y embalajes se encuentren íntegros, debidamente identificados y sin señales de contaminación, deterioro, adulteración o vencimiento.
8. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta los lugares determinados por la entidad contratante, asumiendo los costos y riesgos correspondientes hasta su entrega y recibo a satisfacción, de conformidad con las condiciones logísticas y los plazos establecidos contractualmente.
9. Garantizar las condiciones de transporte, manipulación y conservación de los bienes, de acuerdo con su naturaleza, evitando daños, pérdidas, contaminación, alteraciones o cualquier circunstancia que pueda afectar su calidad, integridad o funcionalidad. Para los semovientes, deberá garantizarse su movilización en condiciones adecuadas de bienestar animal y conforme a la normativa aplicable.
10. Entregar los bienes dentro de los plazos y en los lugares establecidos por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, aportando los documentos y soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
11. Abstenerse de realizar sustituciones, modificaciones o entregas de bienes diferentes a los contratados sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante, a través del funcionario competente, y siempre que la modificación resulte jurídicamente procedente y no afecte las condiciones esenciales del contrato.
12. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y conformidad de los bienes entregados, así como por los defectos de fabricación, daños, faltantes, inconsistencias o incumplimientos de las especificaciones técnicas que sean atribuibles al contratista, de conformidad con las garantías ofrecidas, las condiciones contractuales y la normativa aplicable.
13. Reponer, corregir o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, faltantes o incumplimientos de las especificaciones contratadas, previa verificación de la situación por parte del supervisor, dentro del plazo que se establezca para tal efecto, sin perjuicio de las demás acciones contractuales o legales a que haya lugar.
14. Facilitar la inspección y verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato, permitiendo comprobar las cantidades, características, especificaciones, estado, calidad y demás condiciones exigidas, y atendiendo oportunamente las observaciones formuladas durante el proceso de entrega y recibo.
15. Presentar la factura o documento equivalente para el trámite de pago, acompañada de los soportes de entrega, las relaciones detalladas de los bienes suministrados, los documentos exigidos contractualmente, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor, según proceda.
16. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales, en los términos previstos en la normativa vigente y de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.
17. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se relacionen con la adecuada ejecución del objeto contractual y se encuentren dentro del marco de las obligaciones pactadas y las competencias legales correspondientes.
18. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro, la calidad, la entrega o la disponibilidad de los bienes, indicando las causas y las medidas propuestas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias, ambientales, de seguridad y de bienestar animal que resulten aplicables, según la naturaleza de los bienes suministrados y las actividades necesarias para su entrega.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el suministro oportuno, completo y conforme de los bienes destinados al fortalecimiento de las unidades productivas de la población beneficiaria, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y las condiciones pactadas.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 9 de 64

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
11. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
12. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
13. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15. Las demás que por Ley le correspondan.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

2.4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
GANADERIA					
1	Novilla de raza Normando, clínicamente sana, con peso entre 250 Kg y 300 Kg y edad comprendida entre 12 y 18	UND	10	\$ 3.255.000,00	\$ 32.550.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 10 de 64

	meses al momento de la entrega. El animal deberá presentar buenas condiciones corporales, estar libre de enfermedades infectocontagiosas y defectos físicos que afecten su desarrollo o productividad.				
2	Alimento concentrado balanceado para novillas en etapa de desarrollo, presentado en bulto de 40 kg, formulado para contribuir al adecuado crecimiento y desarrollo corporal de los animales. El producto deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, con empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición nutricional, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.	UND	48	\$ 116.000,00	\$ 5.568.000,00
3	Suplemento alimenticio líquido de administración oral para bovinos, enriquecido con vitaminas, minerales y oligoelementos, formulado para contribuir al mantenimiento del estado nutricional, el metabolismo y el desempeño productivo de los animales. Presentación en frasco de 120 ml. El producto deberá entregarse en su envase original de fábrica, debidamente sellado, identificación del fabricante, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento vigente e instrucciones de uso.	UND	16	\$ 29.000,00	\$ 464.000,00
4	Antiparasitario de amplio espectro para bovinos, con nematocida y tenicida, en suspensión oral. Presentación en frasco de 120 ml. El producto deberá entregarse en su envase original de fábrica, debidamente sellado, identificación del fabricante, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento vigente e instrucciones de uso.	UND	16	\$ 59.000,00	\$ 944.000,00
5	Sal mineralizada para bovinos en etapa de levante. Presentación en bulto de 40 kg. El producto deberá entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición garantizada, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.	Bulto x 40 kg	32	\$ 190.666,67	\$ 6.101.333,33
6	Manguera agrícola, fabricada en material flexible de alta resistencia (PVC o material equivalente), con diámetro nominal de 3/4 de pulgada, calibre 60 y longitud de 50 metros. Deberá ser resistente a la presión de trabajo, a la intemperie, a la abrasión y a los rayos UV, apta para uso agrícola. El producto deberá entregarse nuevo, en óptimas condiciones y libre de defectos de fabricación.	Rollo x 50 m	32	\$ 100.166,67	\$ 3.205.333,33
7	Aspersor plástico de alta resistencia, graduable para sistemas de riego por aspersión, con conexión de 3/4 de pulgada. Deberá permitir la regulación del caudal y del patrón de aspersión, garantizando una distribución uniforme del agua. El producto deberá ser compatible con tuberías y accesorios de 3/4 de pulgada, entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.	UND	32	\$ 18.000,00	\$ 576.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 11 de 64

8	Cantina plástica con capacidad de 10 litros, fabricada en polietileno de alta densidad (PEAD) o material plástico de resistencia equivalente. Altura aproximada de 33 cm, tapa de cierre hermético con sistema de seguridad para evitar fugas y asa ergonómica para facilitar su manipulación y transporte.	UND	16	\$ 68.500,00	\$ 1.096.000,00
9	Melaza miel bolsa de 30 kg. El producto deberá estar libre de impurezas, contaminación, fermentación o alteraciones que afecten su calidad, e identificar el fabricante o proveedor, número de lote, fecha de empaque y/o vencimiento, cuando aplique.	Bolsa x 30 kg	32	\$ 84.000,00	\$ 2.688.000,00
10	Antiparasitario de uso veterinario para aplicación por aspersión, indicado para el control de garrapatas, moscas y otros ectoparásitos susceptibles en bovinos. Presentación en frasco de 120 ml. El producto deberá contar con registro ICA vigente, entregarse en su envase original de fábrica, debidamente sellado, con identificación del fabricante, composición, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento vigente e instrucciones de uso y dosificación.	Frasco x 120 ml	16	\$ 42.333,33	\$ 677.333,33
11	Balde plástico con capacidad de 12 litros, fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD) o material plástico de resistencia equivalente, apto para uso agropecuario. Deberá contar con asa metálica galvanizada o plástica reforzada, resistente.	UND	32	\$ 39.500,00	\$ 1.264.000,00
SUB TOTAL					\$ 55.134.000,00
PANADERIA					
12	Horno para panadería de cuatro (4) cámaras independientes, fabricado en estructura metálica con acabado color gris o equivalente. Dimensiones aproximadas: altura 1,7 m, ancho 60 cm y profundidad 85 cm. Cada cámara deberá contar con puerta ciega. Alimentación a gas. El equipo deberá ser nuevo, de primera calidad, resistente al uso continuo y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 1.395.000,00	\$ 1.395.000,00
13	Bulto de harina de trigo x 50 kg. El producto deberá entregarse en empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. La harina deberá encontrarse libre de humedad, grumos, impurezas, contaminación o cualquier alteración que afecte su calidad e inocuidad.	Bulto x 50 kg	4	\$ 163.666,67	\$ 654.666,67
14	Bulto de azúcar x 50 kg. El producto deberá entregarse en empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. La azúcar deberá encontrarse libre de humedad, grumos, impurezas, contaminación o cualquier alteración que afecte su calidad e inocuidad.	Bulto x 50 kg	2	\$ 211.666,67	\$ 423.333,33
15	Margarina industrial de primera calidad, apta para la elaboración de productos de panadería y repostería,	Caja x 15 kg	2	\$ 190.000,00	\$ 380.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 12 de 64

	formulada para procesos de amasado, horneado y laminado. Presentación en caja de 15 kg. El producto deberá entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. Deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, libre de contaminación, olores o alteraciones que afecten su calidad e inocuidad.				
16	Batidora de mano eléctrica para uso doméstico o semindustrial, equipada con cinco (5) velocidades y función Turbo para mayor potencia de mezclado. Potencia 180 W. Material de las aspas de acero inoxidable. Dimensiones 15 x 17 x 10 cm. Peso aproximado de 500 gr.	UND	1	\$ 151.333,33	\$ 151.333,33
17	Molde rectangular para horneado de tortas, elaborado en aluminio de alta resistencia o material de características equivalentes para uso alimentario. Dimensiones aproximadas de 23 cm de largo x 13 cm de ancho x 5 cm de altura, con bordes reforzados que proporcionen estabilidad y resistencia a la deformación durante el horneado. Deberá ser apto para uso en horno, resistente a altas temperaturas, de fácil limpieza y reutilizable.	UND	3	\$ 30.500,00	\$ 91.500,00
SUB TOTAL					\$ 3.095.833,33
CONFECCIONES					
18	Máquina de coser de fabricación industrial, con estructura metálica de alta resistencia. Dimensiones aproximadas de 28 cm de ancho, 31 cm de alto y 31 cm de profundidad. Potencia aproximada de 200 W. Deberá contar con tres (3) agujas, sistema de enhebrado guiado por colores o equivalente, longitud de puntada regulable entre 2 mm y 4 mm, capacidad para realizar puntada de cadeneta, y ser apta para la confección y dobladillo de tejidos elásticos, como lycra o materiales de características similares. Deberá incorporar luz de trabajo integrada para facilitar la operación. El equipo deberá entregarse nuevo, con los accesorios necesarios para su funcionamiento, manual de operación y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 2.838.000,00	\$ 2.838.000,00
19	Tela elaborada en 100 % poliéster con acabado tipo seda o de características equivalentes, apta para la confección de prendas y accesorios textiles. Colores a definir por la entidad al momento de la solicitud o entrega.	METRO	16	\$ 6.800,00	\$ 108.800,00
20	Elástico de caucho color blanco para uso en confección, elaborado con fibras textiles y núcleo de caucho o material elástico de características equivalentes, con ancho de 1 cm, longitud aproximada de 170 metros y peso de 1 kilogramo por rollo.	Rollo * 1 kg	12	\$ 59.000,00	\$ 708.000,00
21	Hilo para confección elaborado en 100 % poliéster de alta resistencia, apto para procesos de costura en máquinas	Cono x 5.000 yardas	30	\$ 13.000,00	\$ 390.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 13 de 64

	domésticas e industriales. Presentación en cono de 5.000 yardas.				
22	Tela tipo lino 9000 o de composición equivalente, apta para la confección de prendas de vestir y demás artículos textiles. Los colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega, de acuerdo con las necesidades del proyecto.	METRO	8	\$ 19.000,00	\$ 152.000,00
23	Tela tipo colegial poliéster, apta para la confección de uniformes escolares y demás prendas de uso institucional. Los diseños y colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega, de acuerdo con las necesidades del proyecto.	METRO	30	\$ 22.000,00	\$ 660.000,00
24	Tela tipo satín rígido, apta para la confección de prendas de vestir, elementos decorativos, manualidades y demás aplicaciones textiles. Los colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega, de acuerdo con las necesidades del proyecto.	METRO	20	\$ 6.100,00	\$ 122.000,00
25	Tela tipo dril licrado, apta para la confección de prendas de vestir, uniformes y demás artículos textiles. Los colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega, de acuerdo con las necesidades del proyecto.	METRO	10	\$ 25.600,00	\$ 256.000,00
26	Tijeras para sastre de uso industrial, con longitud de 8 pulgadas, fabricadas en acero inoxidable o acero de alta resistencia, con hojas de corte afiladas y templadas para garantizar precisión y durabilidad. Deberán contar con mango ergonómico de material resistente, apto para uso continuo, que proporcione un agarre cómodo y seguro.	UND	3	\$ 82.266,67	\$ 246.800,00
27	Paquete de agujas máquina de coser familiar punta bola por 10 und.	PAQUETE	4	\$ 19.733,33	\$ 78.933,33
28	Aceite siliconado lubricante de alta pureza, especialmente formulado para la lubricación y mantenimiento de máquinas de coser domésticas e industriales. Presentación en envase de ½ galón.	Envase x ½ galón	3	\$ 40.500,00	\$ 121.500,00
29	Kit de reglas para modistería, fabricadas en madera de alta resistencia, con acabado liso y bordes pulidos que faciliten su manipulación. El kit deberá incluir como mínimo las reglas básicas utilizadas en patronaje y confección de prendas de vestir (mínimo de cinco (5)).	KIT	3	\$ 56.933,33	\$ 170.800,00
30	Cremallera continua N.º 10, fabricada en nylon de alta resistencia, apta para la confección de prendas de vestir, bolsos, estuches y demás artículos textiles. Presentación en rollo de 10 metros mas 10 deslizadores.	Rollo x 10 metros	4	\$ 28.500,00	\$ 114.000,00
31	Broches plásticos a presión para confección, fabricados en material plástico de alta resistencia, con diámetro de 12 mm, aptos para la elaboración y reparación de prendas de vestir, accesorios textiles y demás aplicaciones similares. Presentación en paquete por cien (100) unidades.	Paquete x 100 unidades	2	\$ 18.600,00	\$ 37.200,00
32	Agujas para coser a mano, fabricadas en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo y superficie lisa que facilite el deslizamiento sobre diferentes tipos de	Paquete x 30 unidades	2	\$ 5.900,00	\$ 11.800,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 14 de 64

	telas. El paquete deberá contener treinta (30) agujas surtidas de diferentes longitudes y calibres.				
SUB TOTAL				\$	6.015.833,33
PELUQUERIA					
33	Plancha profesional para alisado de cabello, con placas con revestimiento de titanium, nano titanium o material de características técnicas equivalentes de 1" de ancho, aptas para un calentamiento uniforme y deslizamiento suave sobre el cabello. Alimentación eléctrica de 110 V, con control de temperatura regulable, alcanzando una temperatura hasta los 450°F o equivalente, cuenta con resistencia de cerámica integrada y recuperación instantánea de temperatura.	UND	1	\$ 520.333,33	\$ 520.333,33
34	Máquina profesional para corte de cabello, apta para uso continuo en peluquería y barbería. Deberá contar con motor de alto rendimiento, cuchillas fabricadas en acero inoxidable o acero de alta resistencia, desmontables o de fácil limpieza, y sistema de alimentación mediante cable eléctrico o batería recargable. El equipo deberá incluir como mínimo ocho (8) accesorios, entre los que se encuentren peines guía de diferentes medidas, protector de cuchilla, cepillo de limpieza, aceite lubricante y los demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Deberá entregarse nueva, en su empaque original, con manual de uso y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 292.000,00	\$ 292.000,00
35	Secador profesional para cabello, con potencia mínima de 2000 W, tecnología de cerámica o material de características técnicas equivalentes. Deberá contar con mínimo seis (6) niveles de temperatura, botón de aire frío, rejilla removible para facilitar la limpieza, cable de alimentación de uso profesional y diseño ergonómico. El equipo deberá incluir como mínimo una boquilla concentradora de aire y entregarse nuevo, en su empaque original, con manual de uso y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 304.333,33	\$ 304.333,33
36	Lámpara de mesa tipo curvo, diseñada para procedimientos de cejas, pestañas, manicura y demás actividades de estética. Deberá contar con iluminación LED de alta eficiencia, alimentación mediante puerto USB, tres (3) tonalidades de luz (cálida, neutra y fría) con intensidad regulable, brazo o estructura que permita el ajuste de posición y diseño estable para instalación sobre mesa o superficie de trabajo. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, con los accesorios necesarios para su funcionamiento y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 253.000,00	\$ 253.000,00
37	Torno eléctrico profesional para manicura y pedicura, apto para labores de limado, pulido, rebaje y acabado de uñas naturales y artificiales. Deberá contar con potencia mínima de 220 W, velocidad máxima de rotación mínima de 20.000 rpm, control de velocidad variable, sistema de	UND	1	\$ 103.333,33	\$ 103.333,33

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 15 de 64

	giro en ambos sentidos (avance y reversa), diseño compacto con longitud aproximada de 16,5 cm o equivalente, y pieza de mano ergonómica. El equipo deberá incluir como mínimo base o soporte, adaptador de alimentación, juego básico de fresas y bandas de lijado para su funcionamiento. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, con manual de uso y garantía mínima del fabricante.				
SUB TOTAL					\$ 1.473.000,00
ELABORACION DE QESOS					
38	Molino eléctrico para granos, apto para la molienda de cereales y otros productos agrícolas de características similares. Deberá contar con motor eléctrico de potencia mínima de ½ HP, alimentación a 110 V, estructura fabricada en lámina de hierro calibre 19 o superior, sistema de transmisión con chumaceras o mecanismo equivalente que garantice estabilidad y durabilidad, y capacidad de molienda entre 30 y 50 kg por hora, dependiendo del tipo de grano. El equipo deberá entregarse completamente ensamblado, nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con los accesorios necesarios para su operación, manual de uso y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 1.036.666,67	\$ 1.036.666,67
39	Caja organizadora fabricada en plástico de alta resistencia, con capacidad mínima de 17 litros, diseñada para el almacenamiento, organización y protección de herramientas, insumos, materiales o elementos de trabajo. Deberá contar con tapa ajustable de cierre seguro, estructura resistente a impactos y al uso continuo. Dimensiones mínimas de 41 x 23 x 29 cm.	UND	5	\$ 78.566,67	\$ 392.833,33
SUB TOTAL					\$ 1.429.500,00
JARDINERIA					
40	Guadañadora de uso agrícola, equipada con motor de dos (2) tiempos, cilindraje mínimo de 52 cc, funcionamiento a gasolina, con capacidad mínima del tanque de combustible de 1 litro. Deberá contar con sistema de arranque manual retráctil, eje de transmisión resistente, manillar tipo bicicleta o equivalente, arnés de soporte y protector de seguridad. Cuenta con dimensiones mínimas de alto 180 cm, ancho 80 cm y largo 180 cm. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, con garantía mínima del fabricante y manual de operación.	UND	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
41	Tijera manual para poda de ramas y arbustos, con longitud mínima de 530 mm (21 pulgadas). Deberá contar con hojas fabricadas en acero templado, acero al carbono o material de características equivalentes, con filo de alta resistencia y tratamiento anticorrosivo. Los mangos deberán tener recubrimiento de goma antideslizante o material equivalente que facilite un agarre seguro y cómodo durante su uso, y las cuchillas deberán ser tubulares.	UND	2	\$ 56.133,33	\$ 112.266,67

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 16 de 64

42	Guante de jardinería de nivel de protección 5, lavable, fabricado en polietileno de alto rendimiento (HPPE).	PAR	4	\$ 62.500,00	\$ 250.000,00
43	Gafas de seguridad para jardinería, fabricadas en plástico de alta resistencia con componentes en caucho o material equivalente, con patillas ajustables, protección frontal y ventilación directa con lente de policarbonato o material de características equivalente.	UND	3	\$ 25.666,67	\$ 77.000,00
44	Pala cajuelera de hoja redonda fabricada en acero, acero al carbono, acero templado o material de características equivalentes, con mango de madera de 50,8 cm, dimensiones: largo total 68, 5 cm y 37,4 cm de altura x 15,2 cm de ancho.	UND	2	\$ 46.000,00	\$ 92.000,00
SUB TOTAL					\$ 1.431.266,67

COMIDAS RAPIDAS

45	Carro para preparación y venta de comidas rápidas, con capacidad de un (1) puesto de trabajo, fabricado en acero galvanizado calibre 24 o superior, resistente a la corrosión y de fácil limpieza. Deberá contar con estructura robusta, superficies de trabajo higiénicas, compartimientos o entropaños para almacenamiento de insumos y utensilios, ruedas de alta resistencia con sistema de movilidad. El producto deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado, en óptimas condiciones de funcionamiento y con garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 735.666,67	\$ 735.666,67
46	Mesa plegable ajustable, fabricada en polietileno de alta densidad, con dimensiones abierta de 180 cm de largo, 70 cm de ancho y 74 cm de alto.	UND	3	\$ 201.333,33	\$ 604.000,00
47	Silla fabricada en plástico de alta resistencia (polipropileno o material de características técnicas equivalentes), con brazos integrados. Deberá presentar dimensiones aproximadas de 80,6 cm de altura, 57 cm de profundidad y 60,2 cm de ancho, o equivalentes.	UND	12	\$ 84.166,67	\$ 1.010.000,00
48	Set de utensilios de cocina compuesto por mínimo diecinueve (19) piezas, fabricadas en silicona de grado alimenticio, resistente a altas temperaturas, libre de BPA o sustancias nocivas para el contacto con alimentos. Los utensilios deberán contar con mangos ergonómicos en madera, acero inoxidable o material de características técnicas equivalentes, que proporcionen resistencia y comodidad durante su uso. El set deberá incluir, como mínimo, espátulas, cucharas, cucharón, pinzas, batidor manual, brocha, espumadera, servidor de pasta y demás utensilios de uso común para la preparación y manipulación de alimentos, además de un recipiente o soporte organizador. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones para su uso.	SET	1	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
49	Vitrina de calefacción para exhibición y conservación de alimentos, fabricada en acero inoxidable con vidrio curvo frontal de alta resistencia. Deberá operar con alimentación eléctrica de 110 V. Deberá presentar	UND	1	\$ 630.000,00	\$ 630.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 17 de 64

	dimensiones aproximadas de 45 cm de ancho, 55 cm de alto y 60 cm de largo, o equivalentes, y diseño que facilite la limpieza y el mantenimiento. Contará con 2 niveles y peso de 2 kg. El producto deberá entregarse nuevo, completamente funcional, en su empaque original, con manual de uso y garantía mínima del fabricante.				
SUB TOTAL					\$ 3.094.666,67
RESTAURANTE					
50	Estufa industrial de dos (2) puestos, apta para la preparación de alimentos. Fabricada en acero galvanizado o materiales de alta resistencia al calor y a la corrosión, con estructura robusta y de fácil limpieza. Deberá contar con dos (2) quemadores de alto rendimiento, parrillas resistentes, sistema de alimentación para gas (GLP o gas natural, según requerimiento de la entidad). Presentará dimensiones aproximadas de 110 cm de ancho, 60 cm de fondo y 80 cm de alto, o equivalentes, siempre que garantice estabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento. El producto deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado, con manual de operación y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 858.333,33	\$ 858.333,33
51	Olla de gran capacidad, apta para la preparación de alimentos, con capacidad mínima de 25 litros. Deberá estar fabricada en aluminio de alta resistencia, acero inoxidable o material de características técnicas equivalentes, apto para contacto con alimentos y resistente a altas temperaturas. Deberá contar con diámetro aproximado de 38 cm, asas laterales resistentes para facilitar su manipulación y tapa ajustada del mismo material o equivalente. El diseño deberá ser ligero, resistente.	UND	2	\$ 145.000,00	\$ 290.000,00
52	Vajilla fabricada en cerámica de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, apta para el contacto con alimentos. Deberá estar compuesta por dieciséis (16) piezas, distribuidas en cuatro (4) platos para té o postre, cuatro (4) platos planos, cuatro (4) platos hondos y cuatro (4) pocillos. Las piezas deberán presentar acabado esmaltado, superficie lisa, resistencia al uso doméstico o institucional.	SET	2	\$ 115.000,00	\$ 230.000,00
53	Set de utensilios de cocina compuesto por mínimo diecinueve (19) piezas, fabricadas en silicona de grado alimenticio, resistente a altas temperaturas, libre de BPA o sustancias nocivas para el contacto con alimentos. Los utensilios deberán contar con mangos ergonómicos en madera, acero inoxidable o material de características técnicas equivalentes, que proporcionen resistencia y comodidad durante su uso. El set deberá incluir, como mínimo, espátulas, cucharas, cucharón, pinzas, batidor manual, brocha, espumadera, servidor de pasta y demás utensilios de uso común para la preparación y manipulación de alimentos, además de un recipiente o	SET	1	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 18 de 64

	soporte organizador. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones para su uso.				
SUB TOTAL				\$	1.493.333,33
HILOS					
54	Hilo elaborado en acrílico de fibra especial, presentado en ovillos de 100 gramos, ideal para la elaboración de prendas, accesorios, manualidades y proyectos de tejido por su suavidad, resistencia y excelente acabado. Colores a definir por la entidad al momento de la solicitud o entrega.	UND	22	\$ 22.500,00	\$ 495.000,00
55	Hilo crochet cono x 1100 gramos. Colores a definir por la entidad al momento de la solicitud o entrega.	UND	10	\$ 99.100,00	\$ 991.000,00
SUB TOTAL				\$	1.486.000,00
COMERCIALIZACION DE CARNE					
56	Ovino vivo, clínicamente sano, apto para producción y comercialización de carne, con peso comprendido entre 40 Kg y 50 Kg al momento de la entrega. Los animales deberán encontrarse en buen estado corporal, libres de enfermedades infectocontagiosas, parásitos externos e internos que afecten su condición sanitaria y sin lesiones visibles.	UND	2	\$ 660.000,00	\$ 1.320.000,00
57	Caprino vivo, clínicamente sano, apto para producción y comercialización de carne, con peso comprendido entre 40 kg y 50 kg al momento de la entrega. Los animales deberán encontrarse en buen estado corporal, libres de enfermedades infectocontagiosas, parásitos externos e internos que afecten su condición sanitaria y sin lesiones visibles.	UND	2	\$ 660.000,00	\$ 1.320.000,00
58	Báscula electrónica digital para pesaje de productos alimenticios, con capacidad mínima de 40 kg. Deberá contar con superficie de pesaje de dimensiones aproximadas de 34 cm de ancho por 33 cm de largo por 12 cm de alto, material plástico o características técnicas equivalentes, de fácil limpieza y resistente a la corrosión. Deberá operar con alimentación eléctrica de 110 V, incorporar pantalla LCD de fácil lectura para visualización del peso y demás funciones, deberá contar con función de cuenta, recuerdo, cambio y memoria, ventana de visualización (ventana de peso y de precio unitario de 5 dígitos), precio total de 6 dígitos. El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional, con adaptador de corriente, manual de operación y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 302.666,67	\$ 302.666,67
SUB TOTAL				\$	2.942.666,67
CAFETERIA					
59	Juego compuesto por una (1) mesa y cuatro (4) sillas, apto para uso en restaurantes, cafeterías, bares o establecimientos de expendio de alimentos. La mesa deberá contar con dimensiones mínimas de 90 cm de largo por 60 cm de ancho, o equivalentes, y superficie resistente al uso continuo, de fácil limpieza y	JUEGO	6	\$ 516.666,67	\$ 3.100.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 19 de 64

	mantenimiento. Las cuatro (4) sillas deberán ser resistentes y aptas para uso comercial, con estructura metálica, plástica o en material de características técnicas equivalentes, que garantice estabilidad y durabilidad. Los colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega. El conjunto deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones para su uso.				
SUB TOTAL					\$ 3.100.000,00
OVEJAS					
60	Hembra Ovina de raza Hampshire, clínicamente sana, con peso comprendido entre 35 Kg y 40 Kg y edad aproximada de 6 meses al momento de la entrega. El animal deberá encontrarse en buen estado corporal, libre de enfermedades infectocontagiosas, parásitos externos e internos que afecten su condición sanitaria y sin lesiones visibles.	UND	6	\$ 960.000,00	\$ 5.760.000,00
SUB TOTAL					\$ 5.760.000,00
TOTAL					\$ 86.456.100,00

NOTA 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, por cuanto el objeto contractual corresponde al suministro de bienes para el fortalecimiento de los proyectos productivos de los hogares víctimas del conflicto

Los bienes e insumos objeto del contrato corresponden a elementos cuyas especificaciones técnicas, calidad, desempeño y condiciones de funcionamiento pueden definirse objetivamente mediante fichas técnicas, permitiendo su comparación en igualdad de condiciones entre los diferentes oferentes, razón por la cual es posible establecer condiciones uniformes de ejecución y verificar objetivamente su cumplimiento.

En consecuencia, el proceso contractual podrá estructurarse mediante fichas técnicas y especificaciones objetivas que permitan a los interesados formular ofertas comparables, siendo el precio el principal factor de competencia entre los proponentes, sin afectar la calidad mínima exigida por la Entidad ni las condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada operación del parque automotor del Municipio.

Por lo anterior, el procedimiento aplicable será la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual participarán los oferentes que previamente acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica establecida por la Entidad, resultando adjudicatario quien presente el menor precio mediante el sistema de lances, siempre que su oferta satisfaga integralmente las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, de experiencia y técnicas exigidas en los pliegos de condiciones.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 20 de 64

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, garantizando que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Durante el desarrollo del proceso de selección, la Entidad garantizará la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad, planeación y debido proceso, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la Entidad verificó previamente la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente que permita satisfacer la presente necesidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad evaluará la procedencia de limitar la convocatoria a MiPyme colombianas, siempre que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para ello.

4.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015
-----------	--	---

En atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la capacidad Jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, (iii) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (iv) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

En tanto que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, por lo que, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Por lo cual el Municipio de El Cocuy, en atención a la naturaleza del contrato, su valor, plazo de ejecución y factor de complejidad requerir los siguientes factores de experiencia, para el proceso de selección que pretende adelantarse:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de El Cocuy verificará los requisitos habilitantes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 21 de 64

En consecuencia, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta exigencia deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando, por la naturaleza del objeto contractual, se requiera verificar requisitos no contenidos en el RUP, la Entidad efectuará dicha verificación directamente, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el criterio adoptado por Colombia Compra Eficiente, el RUP podrá encontrarse en trámite de firmeza al momento de la presentación de la oferta; no obstante, deberá encontrarse en firme antes de la adjudicación o, tratándose de selección abreviada por subasta inversa, antes de la realización de la audiencia de subasta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, así como quienes legalmente no estén obligados a inscribirse en el RUP, acreditarán directamente ante la Entidad los requisitos habilitantes exigidos, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el municipio de El Cocuy verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de los proponentes plurales, que participen en el presente proceso de selección deben encontrarse inscritos en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de determinar la capacidad jurídica del proponente, el factor habilitante será de:

a. El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario RUT en el cuál su objeto social establezca facultad de realizar la actividad económica antes mencionada.

b. En caso que el proponente sea persona jurídica no deberá hallarse limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo en caso de adjudicarse el Contrato debe cumplir con la actividad económica.

c. El proponente deberá acreditar estar clasificado en mínimo tres de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10122100	Comida para animales cariados
11162100	Tejidos o telas especiales
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono 3112375162 - Código Postal 151280
alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 22 de 64

42121600	Productos veterinarios
48101600	Equipos para preparado de alimentos

Para consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo tres de las anteriores actividades.

INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los proponentes deben manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades aplicables en el estatuto de contratación pública y demás normas complementarias.

4.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible)

4.2.1 El factor habilitante de experiencia general será:

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de proponentes (RUP), en el cual se deben evidenciar tres (03) contratos celebrados y liquidados cuyo objeto corresponda a suministros, cuya sumatoria se a igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial representado en SMMMLV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo a su participación.

Teniendo en cuenta que el registro único de proponentes RUP no contempla el objeto de los contratos; para la validación de tanto de la experiencia general como de la experiencia específica el oferente debe presentar copia de los respectivos contratos o acta de liquidación o certificación de experiencia.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, la entidad, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes tendientes a acreditar la experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 23 de 64

que puedan derivarse en el evento de encontrarse falsedades. No se consideran válidos para experiencia específica los mismos contratos con los que se valide la experiencia general.

Los contratos presentados para la experiencia general deben ser diferentes a los contratos estipulados en la experiencia específica de lo contrario no serán tenidos en cuenta en la verificación de los requisitos habilitantes.

El proponente anexará copia de los contratos y/o acta de liquidación y recibo y/o certificación de ejecución de los mismos.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cualquiera de los consorciados puede aportar.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar que los contratos de la experiencia general se encuentren registrados en el RUP

Para contratos suscritos con Entidades Privadas adicionalmente deberán anexar la respectiva factura electrónica generada.

4.2.3. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 24 de 64

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

4.3. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE EL COCUY también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 25 de 64

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado POR LA ENTIDAD en los pliegos de condiciones, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado POR LA ENTIDAD en los pliegos de condiciones, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad del Proponente	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica correspondiente al objeto de la inscripción no será inferior a (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación con inscripción de la actividad no será inferior a (1) año. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 26 de 64

	inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y certificación emitida de estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social emitido por el contador.	Planilla de aportes en seguridad social, certificación emitida de estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social emitido por el contador.
Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia	Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia
Documentos que acreditar el equipo técnico	Fotocopia de documentos que acrediten cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia
Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando aplique)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando aplique)

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

● DOCUMENTOS FINANCIEROS

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 27 de 64

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4.4.1 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 7$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 7

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

B. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,10$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0,10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 28 de 64

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón cobertura Intereses} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 28$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 28

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignará a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP como proveedor

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 7
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.10
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 28

4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 29 de 64

valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

4.5.1 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,13$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre Activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad pérdida operacional}}{\text{Activo}} \geq 0,10$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 30 de 64

parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

● DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el RUP, el Comité de Evaluación del Municipio de El Cocuy se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7).

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.10

4.6 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA

4.6.1 APERTURA DE SOBRE No. 01 REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez se cumpla la fecha y hora límite para presentación de ofertas, se realizará la apertura del Sobre 1 Habilitante y Técnico, y se efectuará la evaluación de los requisitos Habilitantes y técnicos.

4.6.2 APERTURA DE LOS SOBRES No 02. SUBASTA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la Subasta Inversa, se sujetará en todo, a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El municipio de El Cocuy, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
3. Podrán participar únicamente los proponentes habilitados.
4. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.
8. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del UNO POR CIENTO (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 31 de 64

9. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al UNO POR CIENTO (1%), se considerarán como no válidas.
10. Se registrará los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
12. LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.
13. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.
14. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
15. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
16. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al municipio de El Cocuy la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
17. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

4.9. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON UN PROPONENTE HABILITADO

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. del Decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”*.

En todo caso, la oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

4.9.1. Margen mínimo de mejora.

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el uno por ciento (1%).

4.9.2. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto de la Selección

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de su recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 32 de 64

Una vez haya sido adjudicado el contrato, la Alcaldía de El Cocuy hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

La Alcaldía de El Cocuy podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Alcaldía de El Cocuy, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.9.3. Generalidades.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la entidad le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4.10. TERMINOLOGÍA

4.10.1. Subasta Inversa

Es una modalidad especial de selección por la cual una entidad realiza la adquisición de bienes o servicios a través de una oferta pública y en la que el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio, para esta convocatoria se realizará de manera presencial.

4.10.2. Rondas o Pujas

Serie que contiene los lances de ofertas de los proponentes según los turnos establecidos en orden ascendente de menor precio a mayor precio de acuerdo a sus propuestas económicas presentadas, manejadas como se establece en el numeral 3.4 de los presentes pliegos de condiciones. El tiempo de cada ronda y la duración total de la subasta para la presente convocatoria se definirá dependiendo la cantidad de proponentes, al iniciar la subasta.

4.10.3. Lances

Propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes por debajo de la propuesta presentada inicialmente en el sobre N° 2.

5.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	(Numeral 4. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)
----	--	--

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza tomando el valor promedio de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de El Cocuy para el desarrollo del objeto contractual, según la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule y las diferentes estampillas establecidas en el Estatuto de renta del Municipio de El Cocuy.

El presupuesto asignado por el Municipio de El Cocuy, para el presente proceso de selección es por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS (\$86.456.100.00) M/CTE, IVA INCLUIDO, IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA.

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono 3112375162 - Código Postal 151280
alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co
www.elcocuy-boyaca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 33 de 64

5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el valor unitario tomando el menor valor de Tres (03) cotizaciones, de bienes solicitados, el cual soporta la asignación del presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VR. UNIT (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
GANADERIA								
1	Novilla de raza Normando, clínicamente sana, con peso entre 250 Kg y 300 Kg y edad comprendida entre 12 y 18 meses al momento de la entrega. El animal deberá presentar buenas condiciones corporales, estar libre de enfermedades infectocontagiosas y defectos físicos que afecten su desarrollo o productividad.	UND	10	\$ 3.220.000,00	\$ 3.260.000,00	\$ 3.285.000,00	\$ 3.255.000,00	\$ 32.550.000,00
2	Alimento concentrado balanceado para novillas en etapa de desarrollo, presentado en bulto de 40 kg, formulado para contribuir al adecuado crecimiento y desarrollo corporal de los animales. El producto deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, con empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición nutricional, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.	UND	48	\$ 113.000,00	\$ 120.000,00	\$ 115.000,00	\$ 116.000,00	\$ 5.568.000,00
3	Suplemento alimenticio líquido de administración oral para bovinos, enriquecido con vitaminas, minerales y oligoelementos, formulado para contribuir al mantenimiento del estado nutricional, el metabolismo y el desempeño productivo de los animales. Presentación en frasco de 120 ml. El producto deberá entregarse en su envase original de fábrica, debidamente sellado, identificación del fabricante, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento vigente e instrucciones de uso.	UND	16	\$ 32.000,00	\$ 26.500,00	\$ 28.500,00	\$ 29.000,00	\$ 464.000,00
4	Antiparasitario de amplio espectro para bovinos, con nematicida y	UND	16	\$ 55.000,00	\$ 62.000,00	\$ 60.000,00	\$ 59.000,00	\$ 944.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 34 de 64

	tenicida, en suspensión oral. Presentación en frasco de 120 ml. El producto deberá entregarse en su envase original de fábrica, debidamente sellado, identificación del fabricante, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento vigente e instrucciones de uso.							
5	Sal mineralizada para bovinos en etapa de levante. Presentación en bulto de 40 kg. El producto deberá entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición garantizada, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.	Bulto x 40 kg	32	\$ 201.000,00	\$ 178.000,00	\$ 193.000,00	\$ 190.666,67	\$ 6.101.333,33
6	Manguera agrícola, fabricada en material flexible de alta resistencia (PVC o material equivalente), con diámetro nominal de 3/4 de pulgada, calibre 60 y longitud de 50 metros. Deberá ser resistente a la presión de trabajo, a la intemperie, a la abrasión y a los rayos UV, apta para uso agrícola. El producto deberá entregarse nuevo, en óptimas condiciones y libre de defectos de fabricación.	Rollo x 50 m	32	\$ 95.000,00	\$ 103.500,00	\$ 102.000,00	\$ 100.166,67	\$ 3.205.333,33
7	Aspersor plástico de alta resistencia, graduable para sistemas de riego por aspersión, con conexión de 3/4 de pulgada. Deberá permitir la regulación del caudal y del patrón de aspersión, garantizando una distribución uniforme del agua. El producto deberá ser compatible con tuberías y accesorios de 3/4 de pulgada, entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.	UND	32	\$ 20.000,00	\$ 17.500,00	\$ 16.500,00	\$ 18.000,00	\$ 576.000,00
8	Cantina plástica con capacidad de 10 litros, fabricada en polietileno de alta densidad (PEAD) o material plástico de resistencia equivalente. Altura aproximada de 33 cm, tapa de cierre hermético con sistema de seguridad para evitar fugas y asa ergonómica para facilitar su manipulación y transporte.	UND	16	\$ 67.500,00	\$ 70.000,00	\$ 68.000,00	\$ 68.500,00	\$ 1.096.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 35 de 64

9	Melaza miel bolsa de 30 kg. El producto deberá estar libre de impurezas, contaminación, fermentación o alteraciones que afecten su calidad, e identificar el fabricante o proveedor, número de lote, fecha de empaque y/o vencimiento, cuando aplique.	Bolsa x 30 kg	32	\$ 84.500,00	\$ 89.500,00	\$ 78.000,00	\$ 84.000,00	\$ 2.688.000,00
10	Antiparasitario de uso veterinario para aplicación por aspersión, indicado para el control de garrapatas, moscas y otros ectoparásitos susceptibles en bovinos. Presentación en frasco de 120 ml. El producto deberá contar con registro ICA vigente, entregarse en su envase original de fábrica, debidamente sellado, con identificación del fabricante, composición, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento vigente e instrucciones de uso y dosificación.	Frasco x 120 ml	16	\$ 40.000,00	\$ 45.000,00	\$ 42.000,00	\$ 42.333,33	\$ 677.333,33
11	Balde plástico con capacidad de 12 litros, fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD) o material plástico de resistencia equivalente, apto para uso agropecuario. Deberá contar con asa metálica galvanizada o plástica reforzada, resistente.	UND	32	\$ 40.700,00	\$ 38.500,00	\$ 39.300,00	\$ 39.500,00	\$ 1.264.000,00
SUB TOTAL								\$ 55.134.000,00
PANADERIA								
12	Horno para panadería de cuatro (4) cámaras independientes, fabricado en estructura metálica con acabado color gris o equivalente. Dimensiones aproximadas: altura 1,7 m, ancho 60 cm y profundidad 85 cm. Cada cámara deberá contar con puerta ciega. Alimentación a gas. El equipo deberá ser nuevo, de primera calidad, resistente al uso continuo y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 1.330.000,00	\$ 1.355.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.395.000,00	\$ 1.395.000,00
13	Bulto de harina de trigo x 50 kg. El producto deberá entregarse en empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. La harina deberá encontrarse libre de humedad,	Bulto x 50 kg	4	\$ 173.000,00	\$ 155.000,00	\$ 163.000,00	\$ 163.666,67	\$ 654.666,67

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 36 de 64

	grumos, impurezas, contaminación o cualquier alteración que afecte su calidad e inocuidad.							
14	Bulto de azúcar x 50 kg. El producto deberá entregarse en empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. La azúcar deberá encontrarse libre de humedad, grumos, impurezas, contaminación o cualquier alteración que afecte su calidad e inocuidad.	Bulto x 50 kg	2	\$ 210.000,00	\$ 230.000,00	\$ 195.000,00	\$ 211.666,67	\$ 423.333,33
15	Margarina industrial de primera calidad, apta para la elaboración de productos de panadería y repostería, formulada para procesos de amasado, horneado y laminado. Presentación en caja de 15 kg. El producto deberá entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellado, identificando el fabricante, composición, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega. Deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, libre de contaminación, olores o alteraciones que afecten su calidad e inocuidad.	Caja x 15 kg	2	\$ 195.000,00	\$ 190.000,00	\$ 185.000,00	\$ 190.000,00	\$ 380.000,00
16	Batidora de mano eléctrica para uso doméstico o semindustrial, equipada con cinco (5) velocidades y función Turbo para mayor potencia de mezclado. Potencia 180 W. Material de las aspas de acero inoxidable. Dimensiones 15 x 17 x 10 cm. Peso aproximado de 500 gr.	UND	1	\$ 142.000,00	\$ 162.000,00	\$ 150.000,00	\$ 151.333,33	\$ 151.333,33
17	Molde rectangular para horneado de tortas, elaborado en aluminio de alta resistencia o material de características equivalentes para uso alimentario. Dimensiones aproximadas de 23 cm de largo x 13 cm de ancho x 5 cm de altura, con bordes reforzados que proporcionen estabilidad y resistencia a la deformación durante el horneado. Deberá ser apto para uso en horno, resistente a altas temperaturas, de fácil limpieza y reutilizable.	UND	3	\$ 29.000,00	\$ 34.000,00	\$ 28.500,00	\$ 30.500,00	\$ 91.500,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 37 de 64

SUB TOTAL								\$ 3.095.833,33
CONFECCIONES								
18	Máquina de coser de fabricación industrial, con estructura metálica de alta resistencia. Dimensiones aproximadas de 28 cm de ancho, 31 cm de alto y 31 cm de profundidad. Potencia aproximada de 200 W. Deberá contar con tres (3) agujas, sistema de enhebrado guiado por colores o equivalente, longitud de puntada regulable entre 2 mm y 4 mm, capacidad para realizar puntada de cadeneta, y ser apta para la confección y dobladillo de tejidos elásticos, como lycra o materiales de características similares. Deberá incorporar luz de trabajo integrada para facilitar la operación. El equipo deberá entregarse nuevo, con los accesorios necesarios para su funcionamiento, manual de operación y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 2.925.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.789.000,00	\$ 2.838.000,00	\$ 2.838.000,00
19	Tela elaborada en 100 % poliéster con acabado tipo seda o de características equivalentes, apta para la confección de prendas y accesorios textiles. Colores a definir por la entidad al momento de la solicitud o entrega.	MET RO	16	\$ 6.950,00	\$ 6.800,00	\$ 6.650,00	\$ 6.800,00	\$ 108.800,00
20	Elástico de caucho color blanco para uso en confección, elaborado con fibras textiles y núcleo de caucho o material elástico de características equivalentes, con ancho de 1 cm, longitud aproximada de 170 metros y peso de 1 kilogramo por rollo.	Rollo * 1 kg	12	\$ 60.000,00	\$ 52.000,00	\$ 65.000,00	\$ 59.000,00	\$ 708.000,00
21	Hilo para confección elaborado en 100 % poliéster de alta resistencia, apto para procesos de costura en máquinas domésticas e industriales. Presentación en cono de 5.000 yardas.	Cono x 5.000 yardas	30	\$ 15.200,00	\$ 12.800,00	\$ 11.000,00	\$ 13.000,00	\$ 390.000,00
22	Tela tipo lino 9000 o de composición equivalente, apta para la confección de prendas de vestir y demás artículos textiles. Los colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega, de acuerdo con las necesidades del proyecto.	MET RO	8	\$ 20.500,00	\$ 19.000,00	\$ 17.500,00	\$ 19.000,00	\$ 152.000,00
23	Tela tipo colegial poliester, apta para la confección de uniformes escolares	MET RO	30	\$ 21.000,00	\$ 25.000,00	\$ 20.000,00	\$ 22.000,00	\$ 660.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 38 de 64

	y demás prendas de uso institucional. Los diseños y colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega, de acuerdo con las necesidades del proyecto.							
24	Tela tipo satín rígido, apta para la confección de prendas de vestir, elementos decorativos, manualidades y demás aplicaciones textiles. Los colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega, de acuerdo con las necesidades del proyecto.	METRO	20	\$ 6.800,00	\$ 5.500,00	\$ 6.000,00	\$ 6.100,00	\$ 122.000,00
25	Tela tipo dril licrado, apta para la confección de prendas de vestir, uniformes y demás artículos textiles. Los colores serán definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega, de acuerdo con las necesidades del proyecto.	METRO	10	\$ 26.000,00	\$ 25.800,00	\$ 25.000,00	\$ 25.600,00	\$ 256.000,00
26	Tijeras para sastre de uso industrial, con longitud de 8 pulgadas, fabricadas en acero inoxidable o acero de alta resistencia, con hojas de corte afiladas y templadas para garantizar precisión y durabilidad. Deberán contar con mango ergonómico de material resistente, apto para uso continuo, que proporcione un agarre cómodo y seguro.	UND	3	\$ 78.000,00	\$ 83.800,00	\$ 85.000,00	\$ 82.266,67	\$ 246.800,00
27	Paquete de agujas maquina de coser familiar punta bola por 10 und.	PAQUETE	4	\$ 19.500,00	\$ 21.000,00	\$ 18.700,00	\$ 19.733,33	\$ 78.933,33
28	Aceite siliconado lubricante de alta pureza, especialmente formulado para la lubricación y mantenimiento de máquinas de coser domésticas e industriales. Presentación en envase de ½ galón.	Envase x ½ galón	3	\$ 42.000,00	\$ 38.000,00	\$ 41.500,00	\$ 40.500,00	\$ 121.500,00
29	Kit de reglas para modistería, fabricadas en madera de alta resistencia, con acabado liso y bordes pulidos que faciliten su manipulación. El kit deberá incluir como mínimo las reglas básicas utilizadas en patronaje y confección de prendas de vestir (mínimo de cinco (5)).	KIT	3	\$ 60.000,00	\$ 56.800,00	\$ 54.000,00	\$ 56.933,33	\$ 170.800,00
30	Cremallera continua N.º 10, fabricada en nylon de alta resistencia, apta para la confección de prendas de vestir, bolsos, estuches y demás artículos	Rollo x 10 metros	4	\$ 28.500,00	\$ 30.000,00	\$ 27.000,00	\$ 28.500,00	\$ 114.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 39 de 64

	textiles. Presentación en rollo de 10 metros mas 10 deslizadores.							
31	Broches plásticos a presión para confección, fabricados en material plástico de alta resistencia, con diámetro de 12 mm, aptos para la elaboración y reparación de prendas de vestir, accesorios textiles y demás aplicaciones similares. Presentación en paquete por cien (100) unidades.	Paquete x 100 unidades	2	\$ 19.800,00	\$ 17.500,00	\$ 18.500,00	\$ 18.600,00	\$ 37.200,00
32	Agujas para coser a mano, fabricadas en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo y superficie lisa que facilite el deslizamiento sobre diferentes tipos de telas. El paquete deberá contener treinta (30) agujas surtidas de diferentes longitudes y calibres.	Paquete x 30 unidades	2	\$ 5.800,00	\$ 5.700,00	\$ 6.200,00	\$ 5.900,00	\$ 11.800,00
SUB TOTAL								\$ 6.015.833,33
PELUQUERIA								
33	Plancha profesional para alisado de cabello, con placas con revestimiento de titanium, nano titanium o material de características técnicas equivalentes de 1" de ancho, aptas para un calentamiento uniforme y deslizamiento suave sobre el cabello. Alimentación eléctrica de 110 V, con control de temperatura regulable, alcanzando una temperatura hasta los 450°F o equivalente, cuenta con resistencia de cerámica integrada y recuperación instantánea de temperatura.	UND	1	\$ 498.000,00	\$ 525.000,00	\$ 538.000,00	\$ 520.333,33	\$ 520.333,33
34	Máquina profesional para corte de cabello, apta para uso continuo en peluquería y barbería. Deberá contar con motor de alto rendimiento, cuchillas fabricadas en acero inoxidable o acero de alta resistencia, desmontables o de fácil limpieza, y sistema de alimentación mediante cable eléctrico o batería recargable. El equipo deberá incluir como mínimo ocho (8) accesorios, entre los que se encuentren peines guía de diferentes medidas, protector de cuchilla, cepillo de limpieza, aceite lubricante y los demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Deberá entregarse nueva, en su empaque	UND	1	\$ 301.000,00	\$ 285.000,00	\$ 290.000,00	\$ 292.000,00	\$ 292.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 40 de 64

	original, con manual de uso y garantía mínima del fabricante.							
35	Secador profesional para cabello, con potencia mínima de 2000 W, tecnología de cerámica o material de características técnicas equivalentes. Deberá contar con mínimo seis (6) niveles de temperatura, botón de aire frío, rejilla removible para facilitar la limpieza, cable de alimentación de uso profesional y diseño ergonómico. El equipo deberá incluir como mínimo una boquilla concentradora de aire y entregarse nuevo, en su empaque original, con manual de uso y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 325.000,00	\$ 298.000,00	\$ 290.000,00	\$ 304.333,33	\$ 304.333,33
36	Lámpara de mesa tipo curvo, diseñada para procedimientos de cejas, pestañas, manicura y demás actividades de estética. Deberá contar con iluminación LED de alta eficiencia, alimentación mediante puerto USB, tres (3) tonalidades de luz (cálida, neutra y fría) con intensidad regulable, brazo o estructura que permita el ajuste de posición y diseño estable para instalación sobre mesa o superficie de trabajo. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, con los accesorios necesarios para su funcionamiento y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 255.000,00	\$ 269.000,00	\$ 235.000,00	\$ 253.000,00	\$ 253.000,00
37	Torno eléctrico profesional para manicura y pedicura, apto para labores de limado, pulido, rebaje y acabado de uñas naturales y artificiales. Deberá contar con potencia mínima de 220 W, velocidad máxima de rotación mínima de 20.000 rpm, control de velocidad variable, sistema de giro en ambos sentidos (avance y reversa), diseño compacto con longitud aproximada de 16,5 cm o equivalente, y pieza de mano ergonómica. El equipo deberá incluir como mínimo base o soporte, adaptador de alimentación, juego básico de fresas y bandas de lijado para su funcionamiento. El producto deberá entregarse nuevo, en su	UND	1	\$ 105.000,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00	\$ 103.333,33	\$ 103.333,33

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 41 de 64

empaque original, con manual de uso y garantía mínima del fabricante.								
SUB TOTAL								\$ 1.473.000,00
ELABORACION DE QUESOS								
38	Molino eléctrico para granos, apto para la molienda de cereales y otros productos agrícolas de características similares. Deberá contar con motor eléctrico de potencia mínima de ½ HP, alimentación a 110 V, estructura fabricada en lámina de hierro calibre 19 o superior, sistema de transmisión con chumaceras o mecanismo equivalente que garantice estabilidad y durabilidad, y capacidad de molienda entre 30 y 50 kg por hora, dependiendo del tipo de grano. El equipo deberá entregarse completamente ensamblado, nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con los accesorios necesarios para su operación, manual de uso y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 990.000,00	\$ 1.036.666,67	\$ 1.036.666,67
39	Caja organizadora fabricada en plástico de alta resistencia, con capacidad mínima de 17 litros, diseñada para el almacenamiento, organización y protección de herramientas, insumos, materiales o elementos de trabajo. Deberá contar con tapa ajustable de cierre seguro, estructura resistente a impactos y al uso continuo. Dimensiones mínimas de 41 x 23 x 29 cm.	UND	5	\$ 80.000,00	\$ 78.500,00	\$ 77.200,00	\$ 78.566,67	\$ 392.833,33
SUB TOTAL								\$ 1.429.500,00
JARDINERIA								
40	Guadañadora de uso agrícola, equipada con motor de dos (2) tiempos, cilindraje mínimo de 52 cc, funcionamiento a gasolina, con capacidad mínima del tanque de combustible de 1 litro. Deberá contar con sistema de arranque manual retráctil, eje de transmisión resistente, manillar tipo bicicleta o equivalente, arnés de soporte y protector de seguridad. Cuenta con dimensiones mínimas de alto 180 cm, ancho 80 cm y largo 180 cm. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, con garantía	UND	1	\$ 890.000,00	\$ 910.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 42 de 64

	mínima del fabricante y manual de operación.							
41	Tijera manual para poda de ramas y arbustos, con longitud mínima de 530 mm (21 pulgadas). Deberá contar con hojas fabricadas en acero templado, acero al carbono o material de características equivalentes, con filo de alta resistencia y tratamiento anticorrosivo. Los mangos deberán tener recubrimiento de goma antideslizante o material equivalente que facilite un agarre seguro y cómodo durante su uso, y las cuchillas deberán ser tubulares.	UND	2	\$ 52.000,00	\$ 58.900,00	\$ 57.500,00	\$ 56.133,33	\$ 112.266,67
42	Guante de jardinería de nivel de protección 5, lavable, fabricado en polietileno de alto rendimiento (HPPE).	PAR	4	\$ 60.000,00	\$ 65.500,00	\$ 62.000,00	\$ 62.500,00	\$ 250.000,00
43	Gafas de seguridad para jardinería, fabricadas en plástico de alta resistencia con componentes en caucho o material equivalente, con patillas ajustables, protección frontal y ventilación directa con lente de policarbonato o material de características equivalente.	UND	3	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 22.000,00	\$ 25.666,67	\$ 77.000,00
44	Pala cajuelera de hoja redonda fabricada en acero, acero al carbono, acero templado o material de características equivalentes, con mango de madera de 50,8 cm, dimensiones: largo total 68, 5 cm y 37,4 cm de altura x 15,2 cm de ancho.	UND	2	\$ 50.000,00	\$ 45.000,00	\$ 43.000,00	\$ 46.000,00	\$ 92.000,00
SUB TOTAL								\$ 1.431.266,67
COMIDAS RAPIDAS								
45	Carro para preparación y venta de comidas rápidas, con capacidad de un (1) puesto de trabajo, fabricado en acero galvanizado calibre 24 o superior, resistente a la corrosión y de fácil limpieza. Deberá contar con estructura robusta, superficies de trabajo higiénicas, compartimentos o entrepaños para almacenamiento de insumos y utensilios, ruedas de alta resistencia con sistema de movilidad. El producto deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado, en óptimas condiciones de funcionamiento y con garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 740.000,00	\$ 732.000,00	\$ 735.000,00	\$ 735.666,67	\$ 735.666,67

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 43 de 64

46	Mesa plegable ajustable, fabricada en polietileno de alta densidad, con dimensiones abierta de 180 cm de largo, 70 cm de ancho y 74 cm de alto.	UND	3	\$ 199.000,00	\$ 205.000,00	\$ 200.000,00	\$ 201.333,33	\$ 604.000,00
47	Silla fabricada en plástico de alta resistencia (polipropileno o material de características técnicas equivalentes), con brazos integrados. Deberá presentar dimensiones aproximadas de 80,6 cm de altura, 57 cm de profundidad y 60,2 cm de ancho, o equivalentes.	UND	12	\$ 82.000,00	\$ 83.500,00	\$ 87.000,00	\$ 84.166,67	\$ 1.010.000,00
48	Set de utensilios de cocina compuesto por mínimo diecinueve (19) piezas, fabricadas en silicona de grado alimenticio, resistente a altas temperaturas, libre de BPA o sustancias nocivas para el contacto con alimentos. Los utensilios deberán contar con mangos ergonómicos en madera, acero inoxidable o material de características técnicas equivalentes, que proporcionen resistencia y comodidad durante su uso. El set deberá incluir, como mínimo, espátulas, cucharas, cucharón, pinzas, batidor manual, brocha, espumadera, servidor de pasta y demás utensilios de uso común para la preparación y manipulación de alimentos, además de un recipiente o soporte organizador. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones para su uso.	SET	1	\$ 105.000,00	\$ 115.000,00	\$ 125.000,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
49	Vitrina de calefacción para exhibición y conservación de alimentos, fabricada en acero inoxidable con vidrio curvo frontal de alta resistencia. Deberá operar con alimentación eléctrica de 110 V. Deberá presentar dimensiones aproximadas de 45 cm de ancho, 55 cm de alto y 60 cm de largo, o equivalentes, y diseño que facilite la limpieza y el mantenimiento. Contara con 2 niveles y peso de 2 kg. El producto deberá entregarse nuevo, completamente funcional, en su	UND	1	\$ 625.000,00	\$ 650.000,00	\$ 615.000,00	\$ 630.000,00	\$ 630.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 44 de 64

empaquete original, con manual de uso y garantía mínima del fabricante.								
SUB TOTAL								\$ 3.094.666,67
RESTAURANTE								
50	Estufa industrial de dos (2) puestos, apta para la preparación de alimentos. Fabricada en acero galvanizado o materiales de alta resistencia al calor y a la corrosión, con estructura robusta y de fácil limpieza. Deberá contar con dos (2) quemadores de alto rendimiento, parrillas resistentes, sistema de alimentación para gas (GLP o gas natural, según requerimiento de la entidad). Presentará dimensiones aproximadas de 110 cm de ancho, 60 cm de fondo y 80 cm de alto, o equivalentes, siempre que garantice estabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento. El producto deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado, con manual de operación y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 880.000,00	\$ 850.000,00	\$ 845.000,00	\$ 858.333,33	\$ 858.333,33
51	Olla de gran capacidad, apta para la preparación de alimentos, con capacidad mínima de 25 litros. Deberá estar fabricada en aluminio de alta resistencia, acero inoxidable o material de características técnicas equivalentes, apto para contacto con alimentos y resistente a altas temperaturas. Deberá contar con diámetro aproximado de 38 cm, asas laterales resistentes para facilitar su manipulación y tapa ajustada del mismo material o equivalente. El diseño deberá ser ligero, resistente.	UND	2	\$ 130.000,00	\$ 145.000,00	\$ 160.000,00	\$ 145.000,00	\$ 290.000,00
52	Vajilla fabricada en cerámica de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, apta para el contacto con alimentos. Deberá estar compuesta por dieciséis (16) piezas, distribuidas en cuatro (4) platos para té o postre, cuatro (4) platos planos, cuatro (4) platos hondos y cuatro (4) pocillos. Las piezas deberán presentar acabado esmaltado, superficie lisa, resistencia al uso doméstico o institucional.	SET	2	\$ 125.000,00	\$ 105.000,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00	\$ 230.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 45 de 64

53	Set de utensilios de cocina compuesto por mínimo diecinueve (19) piezas, fabricadas en silicona de grado alimenticio, resistente a altas temperaturas, libre de BPA o sustancias nocivas para el contacto con alimentos. Los utensilios deberán contar con mangos ergonómicos en madera, acero inoxidable o material de características técnicas equivalentes, que proporcionen resistencia y comodidad durante su uso. El set deberá incluir, como mínimo, espátulas, cucharas, cucharón, pinzas, batidor manual, brocha, espumadera, servidor de pasta y demás utensilios de uso común para la preparación y manipulación de alimentos, además de un recipiente o soporte organizador. El producto deberá entregarse nuevo, en su empaque original, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones para su uso.	SET	1	\$ 105.000,00	\$ 115.000,00	\$ 125.000,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
SUB TOTAL								\$ 1.493.333,33
HILOS								
54	Hilo elaborado en acrílico de fibra especial, presentado en ovillos de 100 gramos, ideal para la elaboración de prendas, accesorios, manualidades y proyectos de tejido por su suavidad, resistencia y excelente acabado. Colores a definir por la entidad al momento de la solicitud o entrega.	UND	22	\$ 20.000,00	\$ 25.000,00	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00	\$ 495.000,00
55	Hilo crochet cono x 1100 gramos. Colores a definir por la entidad al momento de la solicitud o entrega.	UND	10	\$ 97.800,00	\$ 105.000,00	\$ 94.500,00	\$ 99.100,00	\$ 991.000,00
SUB TOTAL								\$ 1.486.000,00
COMERCIALIZACION DE CARNE								
56	Ovino vivo, clínicamente sano, apto para producción y comercialización de carne, con peso comprendido entre 40 Kg y 50 Kg al momento de la entrega. Los animales deberán encontrarse en buen estado corporal, libres de enfermedades infectocontagiosas, parásitos externos e internos que afecten su condición sanitaria y sin lesiones visibles.	UND	2	\$ 665.000,00	\$ 685.000,00	\$ 630.000,00	\$ 660.000,00	\$ 1.320.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 46 de 64

57	Caprino vivo, clínicamente sano, apto para producción y comercialización de carne, con peso comprendido entre 40 kg y 50 kg al momento de la entrega. Los animales deberán encontrarse en buen estado corporal, libres de enfermedades infectocontagiosas, parásitos externos e internos que afecten su condición sanitaria y sin lesiones visibles.	UND	2	\$ 665.000,00	\$ 685.000,00	\$ 630.000,00	\$ 660.000,00	\$ 1.320.000,00
58	Báscula electrónica digital para pesaje de productos alimenticios, con capacidad mínima de 40 kg. Deberá contar con superficie de pesaje de dimensiones aproximadas de 34 cm de ancho por 33 cm de largo por 12 cm de alto, material plástico o características técnicas equivalentes, de fácil limpieza y resistente a la corrosión. Deberá operar con alimentación eléctrica de 110 V, incorporar pantalla LCD de fácil lectura para visualización del peso y demás funciones, deberá contar con función de cuenta, recuerdo, cambio y memoria, ventana de visualización (ventana de peso y de precio unitario de 5 dígitos), precio total de 6 dígitos. El equipo deberá entregarse nuevo, completamente funcional, con adaptador de corriente, manual de operación y garantía mínima del fabricante.	UND	1	\$ 305.000,00	\$ 298.500,00	\$ 304.500,00	\$ 302.666,67	\$ 302.666,67
SUB TOTAL								\$ 2.942.666,67
CAFETERIA								
59	Juego compuesto por una (1) mesa y cuatro (4) sillas, apto para uso en restaurantes, cafeterías, bares o establecimientos de expendio de alimentos. La mesa deberá contar con dimensiones mínimas de 90 cm de largo por 60 cm de ancho, o equivalentes, y superficie resistente al uso continuo, de fácil limpieza y mantenimiento. Las cuatro (4) sillas deberán ser resistentes y aptas para uso comercial, con estructura metálica, plástica o en material de características técnicas equivalentes, que garantice estabilidad y durabilidad. Los colores serán	JUEGO	6	\$ 515.000,00	\$ 535.000,00	\$ 500.000,00	\$ 516.666,67	\$ 3.100.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 47 de 64

definidos por la entidad al momento de la solicitud o entrega. El conjunto deberá entregarse nuevo, completamente ensamblado, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones para su uso.								
SUB TOTAL								\$ 3.100.000,00
OVEJAS								
60	Hembra Ovina de raza Hampshire, clínicamente sana, con peso comprendido entre 35 Kg y 40 Kg y edad aproximada de 6 meses al momento de la entrega. El animal deberá encontrarse en buen estado corporal, libre de enfermedades infectocontagiosas, parásitos externos e internos que afecten su condición sanitaria y sin lesiones visibles.	UND	6	\$ 920.000,00	\$ 960.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 960.000,00	\$ 5.760.000,00
SUB TOTAL								\$ 5.760.000,00
TOTAL								\$ 86.456.100,00

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN
INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:	2%
RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural
SOBRETASA BOMBERIL	3% DEL RETEICA

6. FACTORES DE DESEMPATE

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el Artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 48 de 64

trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los Artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del Artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 49 de 64

por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 50 de 64

estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 51 de 64

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente Artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 52 de 64

la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente Artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 53 de 64

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del Artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente Artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.” Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

7. **SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO PREVISIBLE QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Dando aplicación al numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos preVISIBLES que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 54 de 64

4 Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no DESCRIPCIÓN clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 55 de 64

- 13) Riesgo de Financiero
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales

2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, DESCRIPCIÓN y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem DESCRIPCIÓN del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y DESCRIPCIÓN del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 56 de 64

5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente
--	---	---	---	---	------------------------	---	------------

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con LA EXPERIENCIA Y OFERTA del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA.	Una vez ADJUDICADO EL CONTRATO.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al	Una vez se firme el Contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 57 de 64

					o el Supervisor si ya se ha constituido	contratista para que otorgue las garantías exigidas	
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

d. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 58 de 64

3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del Suministro	Permanente

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos,	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	0%	100%
		Modificación impositiva	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	3	1	0	100%

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 59 de 64

	entre otros.	General	y a todas las actividades.				
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de	1	1	0	100%

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 60 de 64

	establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	financieras	los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.				
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
P	CATEGORÍA	VALORACIÓN
R	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
O	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
B	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
A	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
B		
I		
L		
I		
D	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5
A		
D		

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

8. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Numeral 7. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 61 de 64

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: MUNICIPIO DE EL COCUI NIT. 891.857.844-0

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el Certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Municipio de El Cocuy, llega a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión.

8.2 GARANTÍA EXIGIDAS PARA EL CONTRATO.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de EL COCUI, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del Contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 62 de 64

b). Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más

Asegurado o beneficiario: Municipio de El Cocuy

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

Nota 1: Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, el MUNICIPIO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota 2: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la *Secretaría de Gobierno e Inclusión Social* del Municipio de El Cocuy, o por el servidor público que designe el Alcalde Municipal, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia.

En desarrollo de la supervisión, corresponderá, entre otras, el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la existencia del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.
3. Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución contractual, impartiendo las instrucciones y recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y autorizar el trámite de los pagos, previa verificación del recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados y del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
5. Elaborar, suscribir y tramitar las actas, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución, modificación, suspensión, prórroga, terminación y liquidación del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 63 de 64

6. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y recomendar la adopción de las medidas administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.

El supervisor ejercerá sus funciones sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al contratista por la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, el Manual de Contratación del Municipio, Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (versión G-EFSICE-01) de Colombia Compra eficiente. y las disposiciones que regulen la actividad de supervisión.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el Artículo Decreto Nacional 1082 de 2015, La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo anterior, de conformidad con el análisis efectuado en el numeral 2.4.3 (TRATADOS INTERNACIONALES) del análisis del sector, se puede inferir que el este proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

11. CONCLUSIÓN

En mérito del análisis efectuado en el presente estudio previo, se concluye que existe la necesidad administrativa, técnica, jurídica y financiera de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ".

El presente proceso contractual se encuentra debidamente fundamentado en la necesidad identificada por la Administración Municipal de El Cocuy, Boyacá, y guarda coherencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados al fortalecimiento de las unidades productivas y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio. Asimismo, cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente y con los estudios y análisis técnicos, jurídicos, financieros y del sector que sustentan su viabilidad y pertinencia. En consecuencia, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección, mediante la modalidad que legalmente corresponda, para el "SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ", en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, con el propósito de proporcionar los bienes, herramientas e insumos necesarios para impulsar la capacidad productiva de la población beneficiaria, promover el desarrollo de actividades agropecuarias y económicas sostenibles, contribuir a la generación de ingresos y favorecer el mejoramiento de sus condiciones de vida, fortaleciendo así los procesos de inclusión socioeconómica y desarrollo rural en el municipio.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 64 de 64

Original firmado
ANGELA MARIA TORRES GARCIA
Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	Angela Paola Oviedo Mora	<i>Profesional de Apoyo secretaria de Desarrollo</i>	15/10/2026	<i>Original firmado</i>
REVISÓ	Alexander Becerra Alfonso	<i>Director Dirección de Contratación Pública</i>	15/10/2026	<i>Original firmado</i>
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				